



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 28 de julio de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 803/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015 y 620/20216 y el TAE A-01-00021870-3/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Ángeles Martínez (Legajo N° 6241), Auxiliar en el Departamento de Archivo General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita dar por finalizada la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada mediante Res. Presidencia N° 620/2016, a partir del 30 de junio de 2025.

Que cabe recordar que por Res. Presidencia N° 620/2016 se le concedió licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo a Ángeles Martínez, a partir del 17 de mayo de 2016 y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designada, a fin de desempeñarse como Controladora Administrativa de la Dirección General de Administración de Infracciones en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, conforme RESOI-2016-209-SSJUS.

Que el Dr. Fabio Dante Ona, titular de la Dirección de Apoyo Operativo, prestó conformidad en calidad de superior jerárquico de Ángeles Martínez.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante la Res. Presidencia N° 620/2016, a partir del 30 de junio de 2025.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo de Ángeles Martínez (Legajo N° 6241), Auxiliar en el Departamento de Archivo General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgada mediante Res. Presidencia N° 620/2016, con carácter retroactivo, a partir del 30 de junio de 2025, conforme lo establecido en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Apoyo Operativo, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional –y por su intermedio al Departamento de Archivo General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de notificar a Ángeles Martínez-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 803/2025**